

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 12 de enero de 2021 siendo 11:08:29 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y Bucaramanga. 12 de enero de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018- 2021-00002-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	MARCOS COLLAZOS ORTIZ
ACCIONADO	:	BANCO DE BOGOTÁ
FECHA	:	DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por MARCOS COLLAZOS ORTIZ en contra de BANCO DE BOGOTÁ por la presunta vulneración al derecho de petición.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **MARCOS COLLAZOS ORTIZ** contra **BANCO DE BOGOTÁ**.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como al accionado **BANCO DE BOGOTÁ**.

Requírase a la entidad accionada para que suministre toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiéndole al accionado QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 12 de enero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 13 de enero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a4da7cb309dd38b45b6b4a808dc97a4d450e4fb5c789359c588da273c4dc059

Documento generado en 12/01/2021 04:50:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**